



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00195-00
CUADERNO: 2 INCIDENTE DE SANCIÓN.

Atendiendo lo manifestado por la parte demandante, obrante en archivo, 36. del cuaderno principal del expediente virtual, como quiera que la parte demandada, ha hecho caso omiso al requerimiento efectuado dentro del proceso en referencia, por considerarlo procedente en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del art. 44 del C. G. del P., y haciendo uso de los poderes correccionales contempladas en la norma en cita, el Despacho **DISPONE:**

1. ABRIR incidente de imposición de multa y de la sanción procesal consagrada en el art. 44 en cita, a la señora CLAUDIA BONILLA NIETO.

2. CORRER TRASLADO de la presente decisión a la mencionada incidentada, para oír las explicaciones que éste quiera suministrar en su defensa y que ejerza su derecho de defensa, por el término de tres (3) días, conforme el núm. 3º del Art. 129 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 59 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, término al cabo del cual, procederá a resolver de fondo el trámite incidental.

3. NOTIFICAR a la incidentada en la forma que establece el art 8º del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, Secretaría envíese comunicación, informándole lo determinado a fin de que comparezca dentro del término de los 3 días siguientes a su recibimiento a notificarse de la decisión.

4. SECRETARÍA proceda de forma inmediata a dar apertura al cuaderno de incidente de imposición de multa.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **038**

HOY: **10 de marzo de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria